

POSADAS, 07 DIC 2010

VISTO: La Nota Registro CS N° 022/10 por la cual el Señor Vicerrector Lic. Carlos Alberto Trevisán solicita creación de la Comisión ad hoc referente a Tecnologías de la Información y Comunicación de la Universidad, y;

CONSIDERANDO:

QUE, desde el comienzo de la actual conducción, se ha observado con detenimiento lo atinente a Tecnologías de la Información y Comunicación de la Universidad.

QUE, se trata de un sector crítico donde transita la inmensa mayoría de trámites y gestiones que se realizan en la institución, y que por ende requieren un tratamiento específico y pormenorizado.

QUE, se entiende necesaria la creación en el seno del Consejo Superior de una Comisión ad hoc que le dé contenido institucional, ya que su absoluta especificidad impide que se canalicen los esfuerzos en el contexto de las comisiones constituidas.

QUE, se propone que en principio sus miembros sean los actuales representantes de la Comisión Provisoria de Tecnologías de la Información, actuando el Vicerrector como Coordinador de la misma y supeditada a una futura incorporación y/o verificación de miembros a acordarse en la mencionada Comisión.

QUE, el tema fue tratado sobre tablas en la 7ª Sesión Ordinaria/10 del Consejo Superior, llevada a cabo el día 17 de Noviembre de 2010, aprobándose por unanimidad de los Consejeros presentes, la conformación de una Comisión ad hoc en los términos del Artículo 71 el Régimen de Funcionamiento Interno del Consejo Superior, la que estará conformada por personas nominadas por las Unidades Académicas y por Consejeros Superiores interesados en participar.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- CONFORMAR una Comisión ad hoc que tendrá a su cargo proporcionar contenido institucional a la gestión atinente a Tecnologías de la Información y Comunicación de la Universidad, cuya Coordinación estará a cargo del Señor Vicerrector, Lic. Carlos Alberto TREVISAN.

ARTICULO 2°.- INTEGRARÁN la Comisión las personas nominadas por las Unidades Académicas y los Consejeros Superiores interesados en participar.-

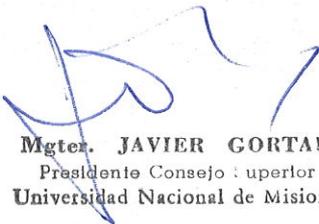
ARTICULO 3°.- REGISTRAR, Comunicar, Notificar y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 088-10

HAA



MIGUEL ANGEL LOPEZ
ING. FAL. (M. Sc.)
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de Misiones



Mgter. JAVIER GORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones